



SAENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 426/24 del registro de la Universidad, y de acuerdo a lo establecido en el Título X del Estatuto Universitario, artículos 1°, 6°, Capítulos IV, V, VI, y VII del Título I, y Capítulos II, III y IV del Título II del Reglamento Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que lo relativo al proceso electoral se encuentra regulado en la Resolución N° 14/10 del Consejo Superior del 10 de junio de 2010.

Que los y las consejeros y consejeras superiores representantes del claustro de estudiantes, representantes del claustro de graduados y representantes del claustro no docente, duran dos (2) años en sus cargos.

Que con fecha 31 de marzo de 2021 han vencido los mandatos de consejeros y consejeras superiores que representan a los claustros de graduados y estudiantes y al sector no docente.

Que en virtud de la suspensión provisoria del proceso eleccionario por la situación epidemiológica y sanitaria, que impidió retornar a la presencialidad desde su comienzo, y ante el vencimiento de los mandatos de quienes integran el Consejo Superior, se vislumbraba un escenario de gravedad institucional ya que quedarían sin representación los claustros de estudiantes y de graduados y del sector no docente que componen la comunidad universitaria, con la consiguiente afectación al principio central del cogobierno universitario.



Que la pandemia mundial y las restricciones de circulación y reunión masiva de personas, con la consiguiente imposibilidad material de llevar a cabo en tiempo el proceso eleccionario de la UNTREF, constituyeron una situación excepcional, encuadrable en el supuesto de fuerza mayor con caracteres de imprevisibilidad, ajenidad e inevitabilidad conforme el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, que constituye un instituto válido en la generalidad de los órdenes jurídicos internos de los Estados.

Que en atención a ello, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tres de Febrero por medio de la Resolución C.S. N° 009/21 resolvió prorrogar excepcionalmente los mandatos de Consejeros y Consejeras Superiores Titulares y Suplentes de los claustros de graduados, de estudiantes y del sector no docente de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de acuerdo a la integración actual de dichos órganos de gobierno, hasta tanto las nuevas autoridades de esos órganos sean electas conforme el calendario electoral que este Cuerpo apruebe.

Que por resolución 2399/21 de fecha 15/10/2021 se convocó a elecciones para elegir Consejeros y Consejeras Superiores Titulares y Suplentes y representantes a la asamblea de los claustros de graduados, de estudiantes y del sector no docente de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Que por Resolución 02/22 del Consejo Superior se ratificó la Resolución Rectoral 2399/21.

Que los mandatos de los consejeros y representantes a la asamblea elegidos el 10 y el 11 de mayo de 2022 caducan el 06/06/2024, conforme lo previsto en los artículos 21 y 22 del estatuto de la universidad.

Que de acuerdo con la norma citada en el Visto, corresponde al suscripto disponer el inicio de los actos eleccionarios de los claustros mencionados precedentemente, para la elección de los cargos de consejeros y consejeras superiores que representan a los claustros de graduados y estudiantes y al sector no docente para un nuevo período de dos (2) años.

Que el Asesor Jurídico ha tomado la intervención de su competencia.



Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades conferidas por el artículo 101 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de los claustros de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de: a) Estudiantes; b) Graduados; y c) No Docentes, para la elección de representantes titulares y suplentes ante el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 2°.- Convocar a elecciones de los claustros de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de: a) Estudiantes; y b) No Docentes, para la elección de representantes ante los Consejos Asesores de los Departamentos.

ARTICULO 3°.- Establecer que los comicios se realizarán los días 14 y 15 de mayo de 2024 en el horario de 9.00 a 21.00 horas, en las Sedes Académicas Caseros I y Lynch, para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados; y en el horario de 9.00 a 18.00 horas en la Sede del Rectorado Sáenz Peña, Rectorado Centro y Caseros I, para la elección de los representantes de los no docentes; para los cargos que obran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el calendario electoral que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 5°.- Disponer que las organizaciones no gubernamentales constituidas para apoyar el accionar de la Universidad elegirán dos (2) representantes titulares y suplentes para representarlas ante el Consejo Superior, conforme se establece en el artículo 23 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar que el Consejo Superior ha designado oportunamente la siguiente Junta Electoral: Miembros Titulares: Presidente: Fernando Alberto Leguizamón (DNI N° 20.297.039), Vocales: Carlos Alejandro Halfon (DNI N° 22.326.570) y Christian Guido Rojo (DNI N° 23.471.547), y Miembro Suplente: José Antonio Colinas (DNI N° 20.185.105). La misma funcionará en la Sede del Rectorado Sáenz Peña, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

NOMINA DE CARGOS A PROVEERSE

CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

Miembros titulares del Consejo Superior: 3

Miembros suplentes del Consejo Superior: 3

Miembros titulares de la Asamblea Universitaria: 3

Miembros suplentes de la Asamblea Universitaria: 3



Miembros titulares de los Consejos Asesores de Departamentos: 1 por cada Consejo Asesor. Total: 6

CLAUSTRO DE GRADUADOS

Miembro titular del Consejo Superior: 1

Miembro suplente del Consejo Superior: 1

Miembro titular de la Asamblea Universitaria: 1

Miembro suplente de la Asamblea Universitaria: 1

CLAUSTRO NO DOCENTES

Miembro titular del Consejo Superior: 1

Miembro suplente del Consejo Superior: 1

Miembro titular de la Asamblea Universitaria: 1

Miembro suplente de la Asamblea Universitaria: 1

Miembros titulares de los Consejos Asesores de Departamentos: 1 por cada Consejo Asesor. Total: 6



ANEXO II

CRONOGRAMA ELECTORAL AÑO 2024

Fecha	Acto
	Convocatoria a elecciones
8, 9 y 10 de ABRIL	Plazo para la exhibición de padrones provisorios
11 de ABRIL	Vencimiento del plazo para la impugnación de padrones
15 de ABRIL	Vencimiento del plazo para resolver impugnaciones a los padrones por parte de la Junta Electoral
16 de ABRIL	Exhibición de padrones definitivos
26 de ABRIL	Vencimiento del plazo para la presentación de listas
29 Y 30 de ABRIL	Exhibición de listas
2 de MAYO	Vencimiento del plazo para la impugnación de listas
6 de MAYO	Resolución de las impugnaciones a las listas
7 de MAYO	Oficialización de listas y exhibición de las mismas
10 de MAYO	Vencimiento del plazo para designar fiscales
14 y 15 de MAYO	Elección de representantes de los claustros para el Consejo Superior, la Asamblea Universitaria y los Consejos Asesores de Departamentos y escrutinio provisorio



16 de MAYO	Escrutinio definitivo
17 de MAYO	Proclamación de los candidatos electos por parte de la Junta Electoral